

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de junio de dos mil veintiuno

Rad. 2013-00489

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada en este asunto es procedente, se ordena la reproducción del oficio de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-183930. (Numeral 10° Art.597 C.G.P.).

Por la Secretaría del despacho y el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase la comunicación correspondiente.

Se exhorta a la parte solicitante a fin de que esté pendiente en la oficina de registro para que cancele los derechos de registro. Notifique esta decisión al correo electrónico del abogado¹.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97aae7f69088d1f62e549b67713488eecf870557513d827b66ff4bc5b963811e

Documento generado en 03/06/2021 05:54:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ jliquindio@gmail.com